



ESCRITURA PUBLICA DE
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES de la
Compañía de Responsabilidad
Limitada "AGRO- SISTEMRIEGO
Cía. Ltda."

OTORGADA POR: DR. EDGAR
LOYOLA POLO Y OTROS
CUANTIA: 500 USD

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a ocho de noviembre del año dos mil siete, ante mí, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto, de éste Cantón, comparecen: Por una parte y como cedentes los cónyuges doctor Edgar Fernando Loyola Polo y María Paulina Cazorla Cordero, casados; y, los cónyuges Bertha Polo Rivera y Arturo Loyola Merchán, casados; y, por otra parte, en calidad de cesionarias la señorita Ana Elizabeth Cordero Loyola, soltera; y la señora Clara Cecilia Loyola Polo, casada; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, idóneos y conocidos por mí, doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.- MINUTA.-

SEÑOR NOTARIO. - En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la Compañía de Responsabilidad Limitada "AGRO- SISTEMRIEGO Cía. Ltda." de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA:

COMPARECIENTES.- Comparecen al siguiente contrato, por una parte, como cedentes: El doctor Edgar Fernando Loyola Polo, de estado civil casado, de profesión Abogado, mayor de edad; su cónyuge María Paulina Cazorla Cordero, de estado civil casada; y, la señora Bertha Polo Rivera, de estado civil casada, de profesión quehaceres domésticos, mayor de edad; su cónyuge Arturo Loyola Merchán, de estado civil casado; por otra parte, en calidad de cesionarias: La señorita Ana Elizabeth Cordero Loyola, de estado civil soltera; y la señora Clara Cecilia Loyola Polo, de estado civil casada; todos los comparecientes se encuentran domiciliados en la ciudad de Cuenca y son legalmente capaces, sin ningún impedimento para celebrar este contrato. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-

La Compañía de Responsabilidad Limitada "AGRO- SISTEMRIEGO Cía. Ltda." se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de abril del año dos mil tres, ante el notario Quinto del cantón Cuenca, doctor Francisco Carrasco Vintimilla, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca bajo el número ciento noventa y tres, el nueve de mayo del año dos mil tres; y, aprobado mediante resolución número **03-DIC-0245** de fecha veinte y cuatro de abril de dos mil tres, dictado por el señor Intendente de Compañías de Cuenca. Dos.-

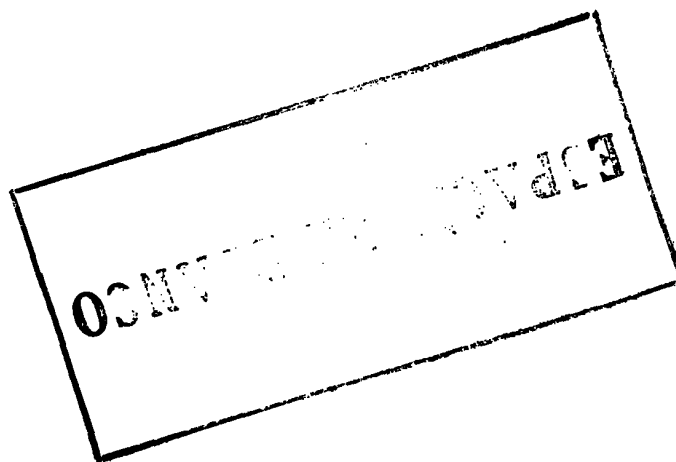
La Junta General de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "AGRO-SISTEMRIEGO Cía. Ltda.", celebrada con el carácter de Extraordinaria y Universal el seis de noviembre del dos mil siete, con el voto unánime del capital suscrito y pagado, autorizó: Al doctor Edgar Fernando Loyola Polo para que transfiera todas las participaciones que posee en la Compañía a favor de la señorita Ana Elizabeth Cordero Loyola; y, a la señora Bertha Polo Rivera, para que también transfiera todas las

participaciones que posee en la Compañía a favor de la señora Clara
Cecilia Loyola Polo. TERCERA: TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el doctor Edgar Fernando Loyola Polo y su cónyuge María Paulina Cazorla Cordero, ceden en venta real y efectiva doscientas participaciones de un dólar cada una, que poseen en la Compañía de Responsabilidad Limitada "AGRO- SISTEMRIEGO Cía. Ltda." a favor de la señorita Ana Elizabeth Cordero Loyola, con todos los derechos inherentes a las mismas; así también la señora Bertha Polo Rivera y su cónyuge Arturo Loyola Merchán, ceden en venta real y efectiva trescientas participaciones de un dólar cada una, que poseen en la Compañía de Responsabilidad Limitada "AGRO- SISTEMRIEGO Cía. Ltda." a favor de la señora Clara Cecilia Loyola Polo.

CUARTA: ACEPTACION.- Por cuanto dichas participaciones pertenecen al haber social, tanto la señora María Paulina Cazorla Cordero; como el doctor Arturo Loyola Merchán, manifiestan su expreso consentimiento para que sus respectivos cónyuges, cedan la totalidad de las participaciones que poseen en la Compañía de Responsabilidad Limitada "AGRO- SISTEMRIEGO Cía. Ltda.". QUINTA: PRECIO.- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de DOSCIENTOS DOLARES DE ESTADOSUNIDOS DE AMERICA; las participaciones del Doctor Fernando Loyola Polo; y de TRESCIENTOS DOLARES DE ESTADOSUNIDOS DE AMERICA, las participaciones de la señor Bertha Polo Rivera, respectivamente y de contado, suma que los cedentes declaran haberla recibido de parte de los cesionarios, en moneda de curso legal y a su satisfacción. SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas , para

obtener que de la presente escritura de Cesión, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución. SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta el acta que acredita la Junta General Extraordinaria de Socios, que con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a los socios comparecientes para que transfieran el ciento por ciento de las participaciones que poseen en la Compañía de Responsabilidad Limitada Ltda. "AGRO- SISTEMRIEGO Cía. Ltda.", a favor de las cesionarias de este contrato. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validéz de la escritura pública, a celebrarse.- F) Atentamente. Doctor Fernando Loyola Polo Abogado matrícula número seiscientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes: DOCUMENTO HABILITANT





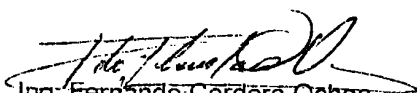
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
Notaría Quinta COMPAÑIA "AGRO- SISTEMRIEGO Cia. Ltda."
CUENCA - ECUADOR

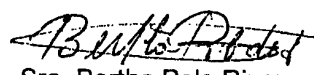
En la ciudad de Cuenca a los seis días del mes de noviembre del año dos mil siete, a las dieciséis horas en el local de la compañía ubicada en la avenida José Peralta 1-100, se reúnen todos los socios de la compañía señores: Ingeniero Fernando Cordero Ochoa, Bertha Polo Rivera y doctor Fernando Loyola Polo; presente todo el capital pagado, y con la presencia de el abogado Mauricio Loyola Polo, quien actúa como secretario "Ad-hoc", resuelven aprobar el siguiente orden del día:

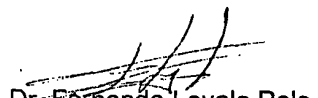
PRIMERO: Como único punto del orden del día se tratará la venta o transferencia de participaciones por parte de: El doctor Edgar Fernando Loyola Polo a favor de la señorita Ana Elizabeth Cordero Loyola; y, de la señora Bertha Polo Rivera a favor de la señora Clara Cecilia Loyola Polo.

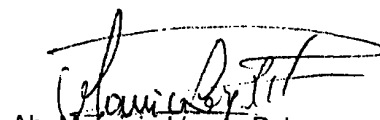
Pide la palabra el doctor Edgar Fernando Loyola Polo, quien es propietario de doscientas participaciones de la compañía, las cuales ha decidido vender en su totalidad a favor de la señorita Ana Elizabeth Cordero Loyola; por lo que el secretario Ad-hoc, pregunta si todos los presentes están de acuerdo con esta resolución, respondiendo todos, que no tienen ninguna objeción al respecto y que dan su consentimiento y aprobación a que esto suceda; por lo que autorizan dicha negociación. Así también, pide la palabra la señora Bertha Polo Rivera, quien es propietaria de trescientas participaciones de la compañía, las cuales ha decidido vender en su totalidad a favor de la señora Clara Cecilia Loyola Polo; por lo que el secretario Ad-hoc, pregunta, si todos los presentes están de acuerdo con esta resolución, respondiendo todos, que no tienen ninguna objeción al respecto y que dan su consentimiento y aprobación a que esto suceda; por lo que autorizan dicha negociación.

Se declara un receso para que sea redactada el acta, una vez redactada, se reinstala la sesión y se da lectura a la misma aprobándola en su totalidad. El Gerente declara concluida la sesión y para constancia firman todos los concurrentes en compañía del secretario "Ad-hoc" que certifica.


Ing. Fernando Cordero Ochoa
GERENTE.


Sra. Bertha Polo Rivera


Dr. Fernando Loyola Polo.

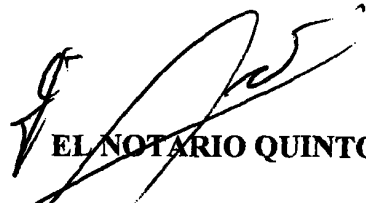

Ab. Mauricio Loyola Polo
Secretario "Ad-hoc".

DOY FE.- Que , al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía, he sentado la razón correspondiente , de todo lo relacionado con la presente escritura de transferencia de Participaciones.

Cuenca, a 12 de Noviembre del 2007.



Notaría Pública
Cuenca
Ecuador


EL NOTARIO QUINTO

Dr. Francisco Caceron Vintimilla
Notario Público del Cantón Cuenca

RAZON: Siento como tal que en esta fecha, se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **AGROSYSTEMRIEGO CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 193 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha nueve de Mayo del dos mil tres. **CUENCA, TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, EL REGISTRADOR MERCANTIL.**

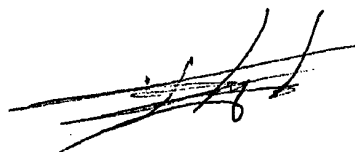

Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



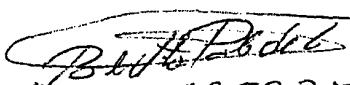
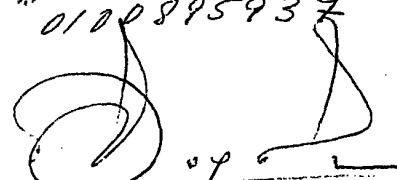
Notario Quinto
Cuenca - ECUADOR

AQUI EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Cédulas de Ley presentadas.

Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí,
el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en un
solo acto, de lo cual doy fe.

 010156774-1

Paolina Cde Lopez 010222994


0100895937

010000905.9

María Paredes 010500090-5

Presente fui a su otorgamiento. En fe
de ello confiero esta copia que es
la PRIMERA, que signo,
sello y firmo en Cuenca, el mismo
día de su celebración.

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca



CIUDADANIA 01022991-1
CAZORLA CORDERO MARIA PAULINA
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
16 ENERO 1965
001- 0098 00190 F
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1965

Paulina C de Loyola



ECUATORIANA***** E233313222
CASADO EDGAR FERNANDO LOYOLA POLO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
RUBEN CAZORLA PALACIOS
CLARA CORDERO VEGA
CUENCA 03/04/2003
03/04/2015

0161203



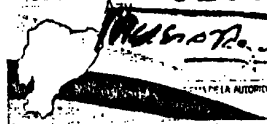
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 010218051-0
LOYOLA POLO CLARA CECILIA
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
10 ENERO 1964
001-1 0167 00333 E
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1964

Clara Polo



ECUATORIANA***** E333312142
CASADO FERNANDO JOSE CORDERO OCHOA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JOSE ARTURO LOYOLA MERCHAN
BERTHA POLO RIVERA
CUENCA 04/07/2003
04/07/2015

REN 0199428

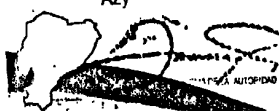


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 010500050-E
CORDERO LOYOLA ANA ELIZABETH
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAFAC
25 MARZO 1987
007- 0197 02597 F
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1987

Ana Elizabeth Cordero Loyola



ECUATORIANA***** E4333A4222
SOLTEO ESTUDIANTE
FERNANDO JOSE CORDERO
CLARA CECILIA LOYOLA
CUENCA 22/08/2005
22/08/2015
REN 0378935
Azy

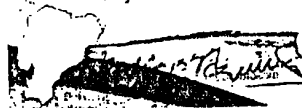


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 010156774-1
LOYOLA POLO EDGAR FERNANDO
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
17 ABRIL 1960
002- 0079 00957 M
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1960

Edgar Fernando Loyola Polo



ECUATORIANA***** E333312222
CASADO MARIA PAULINA CAZORLA CORDERO
SUPERIOR ABOGADO
JOSE ARTURO LOYOLA
BERTHA POLO
CUENCA 03/04/2003
03/04/2015
REN 0161204
Azy



"Ltda." de acuerdo con las siguientes cláusulas. DDTMFA

ECUATORIANA***** V434412242
CASADO BERTHA POLO R.
INFERIOR ABOGADO
RICARDO LOYOLA
CELESTE MERCHAN
CUENCA
17/12/2003
REN 0242127
Azy

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 010000905-9
LOYOLA MERCHAN JOSE ARTURO
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
02 JUNIO 1931
RES. CIVIL 001- 0203-00607-000M
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1931
Firma del Cedulado

ECUATORIANA***** E3333V1122
CASADO ARTURO LOYOLA
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
GONZALO POLO
GUILLERMINA RIVERA
CUENCA 09/11/2004
09/11/2016
REN 0332703
Azy

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 010089593-7
POLO RIVERA BERTHA
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
02 FEBRERO 1939
RES. CIVIL 001- 0033 00195 F
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1939

POY FE: Que la fotocopia que antecede
2 foja(s) es igual al original que
se presentó para su evidencia

B. G. Macías 2007
Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

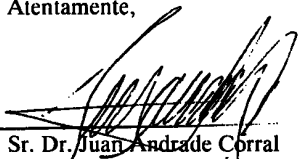
ada." de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA:

Señor doctor
Ludwing Alvarez Rengifo.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

La escritura de cesión de participaciones en la Compañía "AGRO-SISTEMRIEGO CIA. LTDA.", otorgada ante el Notario Quinto del cantón Cuenca, el día 8 de noviembre de 2007, cumple con los requerimientos establecidos en la Ley de Compañías, según lo dispuesto por el Art. 113 de la Ley de Compañías, y el Art. 238 de la misma Ley, además, el señor representante legal de la compañía comunica la cesión de participaciones conforme lo establece el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, por lo que considero que el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder a registrarlas.

Atentamente,



Sr. Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2